



VISTOS: El Informe N° D000696-2022-SUTRAN-GAT de la Gerencia de Articulación Territorial, el Informe N° D000229-2022-SUTRAN-UR de la Unidad de Recursos Humanos, los Informes N° D000398-2022-SUTRAN-OAJ y N° D000407-2022-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° D000696-2022-SUTRAN-GAT, la Gerencia de Articulación Territorial solicita encargar al servidor Franck Deyvi Pineda Anco, en adición a sus labores, las funciones de la Jefatura de la Unidad Desconcentrada de Moquegua, por motivo que el servidor Marino Roy Flores Montero hará uso de su descanso vacacional, durante el periodo comprendido del 15 al 24 de agosto de 2022;

Que, con Informe N° D000229-2022-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos opinó que el servidor Franck Deyvi Pineda Anco, cumple con los requisitos señalados en el Clasificador de Cargos de la Sutran, aprobado con Resolución de Gerencia General N° D000088-2020-SUTRAN-GG, para el cargo de jefe de unidad desconcentrada; que resulta pertinente encargarle en forma temporal la Jefatura de la Unidad Desconcentrada Moquegua, y que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo, en adición a las funciones que viene desempeñando el servidor;

Que, a través de los Informes N° D000398-2022-SUTRAN-OAJ y N° D000407-2022-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible que la Gerencia General emita el acto resolutivo que encargue las funciones de la Jefatura de la Unidad Desconcentrada Moquegua, al servidor propuesto, con eficacia anticipada desde el 15 al 24 de agosto de 2022;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; en el ejercicio de la atribución delegada a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 032-2018-SUTRAN/01.1; y contando con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encargar las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Moquegua, con eficacia anticipada desde el 15 al 24 de agosto de 2022, al servidor Franck Deyvi Pineda Anco, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo, a la Gerencia de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor Franck Deyvi Pineda Anco, para conocimiento y los fines que correspondan.

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 9TD6FCM

ARTICULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal web institucional, www.gob.pe/sutran.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

CÉSAR EDMUNDO GÁLVEZ PARDAVÉ
GERENTE DE LA GERENCIA GENERAL
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: 9TD6FCM